Año IV. Teruel 10 de Marzo de 1883. Número 10.

LA UNION,

PERCIOS DE SUSCRICION.

Por un año. . . 6 *pts.*
Por un semestre. . 3»25
Por un trimestre. . 1»75

ANUNCIOS.

Los Sres. Maestros suscritores anunciarán gratis; los demás abonarán 10 céntimos de peseta por línea.

Toda l correspondencia, al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.

PERIÓDICO DE 1.ª ENSEÑANZA.

COLABORADORES.

D. Melchor Lopez.
Manuel Rebullida.
Ignacio Vilatela.
Felix Villarroya.
Nicolás Monterde.
José Eced.
Arturo Lasheras.

D. Ramón Pallarés.
Juan A. García.
Leoncio Muñoz.
Alejandro Zanni.
Francisco Esteban.
Felix Sarrablo.
José Robira.
Simón Bernal.

DIRECTOR Y PROPIETARIO,
D. MIGUEL VALLÉS REBULLIDA.

REDACCION
y Administración.
Amantes, 33.

AUTORES Y EDITORES:

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas á la Dirección.

Una comisión especial está encargada de facilitar á los suscritores las noticias que les interesen y de evacuar sus encargos sobre asuntos relativos á la profesión.

SE PUBLICA TODOS LOS SÁBADOS.

SUMARIO.

El día 6 de los corrientes llegó á nuestro poder la siguiente carta que nos apresuramos á publicar para satisfacción de nuestros lectores.

AL Sr. D. MIGUEL VALLÉS
Rebullida,
DIRECTOR Y PROPIETARIO DEL PERIÓDICO
de Primera Enseñanza,
LA UNIÓN, de Teruel,

y á todos sus redactores, como tambien á todos los Maestros y Maestras de esta provincia, da gracias muy sinceras por su felicitación, y asegura no abandonará su defensa en el Parlamento su siempre afectísimo amigo

Manuel M. J. de Galdo.

Madrid y Febrero 1883.

LA ENSEÑANZA OBLIGATORIA
Y EL DECRETO DE 23 DE FEBRERO.

Somos ardientes partidarios de la enseñanza obligatoria, y así lo tenemos demostrado en más de una ocasión.

Profesamos el principio de que así como el Estado no puede consentir que ningún ciudadano se suicide volutariamente, así tampoco puede ni debe tolerar que viva en la ignorancia, porque esta es como la muerte del alma, y el alma es el hombre, el ciudadano.

Por eso merecerá nuestros sinceros elogios cualquiera disposición que, sin menoscabar los derechos propios de la personalidad humana, pues no es lícito perseguir el bien haciendo mal, venga á afirmar y robustecer el principio de la enseñanza obligatoria sancionada ya y vigente en España desde el año 1857. Mas si, por el contrario, dicha disposición conculca aquellos derechos ó puede ser motivo de humillación pára los mismos á quienes ha de confiarse el éxito de la empresa, no solo no obtendrá nuestros aplausos, sino que la censuraremos con todas nuestras fuerzas.

Por eso tenemos el sentimiento de ocuparnos hoy del decreto de 23 de Febrero anterior para exponer sus inconvenientes, y probar que, en nuestro concepto, no viene

á robustecer sino á destruir el sano principio de la enseñanza obligatoria, por los muchos abusos á que ha de dar lugar si acaso llega á ponerse en práctica.

Una dolorosa experiencia nos tiene demostrado que entre todos los enemigos que en las poblaciones rurales de España rodean al infeliz Maestro de instrucción primaria, ninguno es tan temible, ninguno tan asíduo en procurar evidenciar sus pequeños defectos y en ocultar su verdadero mérito, como ese ente moral que es llamado por la ley junta local de primera enseñanza, y al que nosotros llamaríamos con más propiedad obstáculo perenne que la maliciosa ignorancia opone al progreso de la educación é instrucción de la niñez. Vocal de la tal junta, salvando honrosísimas pero muy contadas excepciones, es sinónimo de fiscal implacable, de severo censor, de acusador injusto del modesto obrero de la inteligencia; y casi no es posible que el Gobierno deje de entenderlo así, pues además de que semanalmente y en todos los tonos se lo vienen diciendo cincuenta periódicos, por si no ha tenido tiempo o gana de leerlos el Congreso Pedagógico celebrado en Madrid en el año último se lo hizo saber bien clara y elocuentemente. ¿Si pues el Gobierno sabe que, por punto general, los vocales de dichas juntas son una rémora para la enseñanza, si está en la conciencia de todos que estas deben sufrir en breve en su organización una reforma radical ó desaparecer por completo, á qué viene ahora aumentar sus atribuciones á pretexto de premiar los servicios de los Maestros? ¿No se sabe que es en casi todas ellas innato el oponerse á que se nos estimule por medio del premio? ¡Ni qué entienden de estímulo ni de premios los que suelen firmar con una cruz borrojosa!

Si los Maestros quisieran subpeditarse á la burocrática autoridad de los individuos que componen las tales juntas, si pudieran prestarse á los agios y manejos que indecorosamente se le suelen proponer de vez en cuando, aun podrían sacar algún partido del decreto á que nos referimos, por más que descuidasen los progresos de la instrucción hasta el extremo de hacerlos resultar absolutamente nulos. ¡Quién no sabe de lo que es capaz un reyezuelo rural cuando automáticamente se le secunda! Pero los Maestros no son autómatas, y por eso no pueden someterse á consentir que se les haga pasar lo blanco por negro, ni el gato por liebre como vulgarmente se dice, ni á aplaudir lo que consideran digno de censura.

Otra cosa sería si el cargo de Maestro y secretario pudieran desempeñarse en todos los pueblos por una misma persona: entonces, como no tendrían otra de quien valerse cuando tuvieran necesidad de salir de cien intrincados laberintos, pagarían con certificaciones honrosas, mucho más gustosamente que con dinero, al cual aman como á su Dios, los servicios del Maestro.

Lo decimos con ingenuidad: sí nosotros en esta ocasión fuéramos Maestros-Secretarios, no habían de ser poco honrosos ni escasos en número los datos que acerca de nuestros adelantos en la escuela recibieran las Autoridades. Pero ya que á nosotros nos es imposible obrar así, exhortamos á todos los que puedan valerse de la ocasión á que no dejen de aprovecharla en beneficio propio. Cuando la misma ley allana el camino, el andarlo sin tropiezo es cosa fácil.

Tambien la Inspección lleva su buena parte de trabajo y de descrédito en la disposición aludida. Para hacerse cargo de los registros de multas y de los juicios de faltas, para confeccionar anualmente el estado comparativo, para excogitar y proponer medios de aumentar el concurso de alumnos, han de gastar no poco tiempo los inspectores; y en cambio, ¡quién sabe si esto mismo servirá de pretexto para deshacerse de los que no convengan por más que lleven hasta la exageración su celo por el mejor servicio y tal vez por llevarlo hasta ese extremo! Es rebajar un cargo exponer su posesión á mil eventualidades; pero lo es doblemente sancionar un artículo por el que al público y con letras de molde se amenace con privar de él al que lo posee; y he aquí por qué nos parece que el decreto de 23 de Febrero, á la vez que el trabajo, au-

ienta, el descrédito de los inseguros Inspectores de 1.ª enseñanza.

¿Qué necesidad hay de amenazarles con a cesantia? ¿No saben ya bien, por desgracia, que esta pende constantemente sobre sus cabezas como la espada de Damocles? ¿Acaso se cree que por temor á esta amenaza han de cumplir mejor? Nosotros les haríamos más favor; mejor dicho, más justicia.

Música celestial y nada más lo de los premios por aumentos de matrícula.

Las matrículas aumentarán y disminuirán en muchos casos por causas independientes de la voluntad de los Maestros, y por lo mismo no serán estos por ello acreedores á premio ni á castigo. ¡Parece mentira que en 1883 y por un Ministro que se precia de rendir culto á las ideas avanzadas, haya venido á resucitarse un articulo de la ley de 1868 cuyo autor era D. Severo Catalina. Pero no queremos insistir más sobre este punto, porque tendríamos que hablar muy en serio y no lo merece la cuestión: ya vendrá la práctica á desvanecer ilusiones.

Plácenos mejor hacernos cargo, por lo que tiene de cómico, de aquello que los funcionarios públicos cuyo sueldo no exceda de 1.500 pesetas vienen obligados á hacer constar que procuran instrucción para sus hijos: ¿Pues y los que disfruten mayor sueldo no tendrán tal obligación? ¿Acaso el percibo de unas pesetas más produce afición á dedicar los hijos al estudio? ¿O es que ahora volvemos á los tiempos de la antigua Roma cuando se clasificaba á los hombres en nobles y plebeyos, y mientras todo se consentía á los primeros, todo se negaba á los segundos?

Casi la inamobilidad absoluta se promete á los empleados que justifiquen haber cumplido los deberes que este decreto les impone; pero estos señores no podrán olvidar que viven en España y por lo mismo no hay peligro de que tomen por lo serio la promesa: en otro caso les aconsejariamos que no se hiciesen ilusiones para que no les amargue más despues el desengaño; que aquí donde vemos que á un celoso funcionario público se le concede hoy un premio y mañana se le destituye, no es posible confiar en servir cuarenta y ocho horas consecutivas un cargo debido al favor ó á la política.

No tenemos necesidad de extendernos más. Aun lo dicho es demasiado; pues los obstáculos que han de oponerse á que el decreto produzca resultados, serán causa de que corra dentro de poco la misma suerte que otras muchas disposiciones impremeditadas que se dieron al olvido por impracticables.

La enseñanza obligatoria regirá de hecho en España cuando, por haber mejorado la situación de las clases jornaleras, puedan estas despenderse de sus hijos por no hacerles falta los pocos céntimos que dedicándoles al trabajo les pueden producir, y cuando los locales de escuelas reunan condiciones que respondan al sagrado fin á que se destinan. Mientras esto no se verifique, podrá existir escrita en las leyes del país; pero estas no pasarán de ser letra muerta como hasta aquí, en lo que á tan vital asunto concierne. Tal es al menos nuestro pleno convencimiento.

SECCION OFICIAL.

Derección General de Instrucción Pública.

Primera enseñanza.

En vista de la comunicación de V. S., en que consulta ante qué autoridad ha de presentarse la recusación de los Vocales natos de los Tribunales de oposiciones á Escuelas de niños y niñas; esta Dirección general se ha servido resolver que las referidas recusaciones se presenten ante los Rectores de los respectivos distritos universitarios en el tiempo y forma que determina la Real orden de 13 de Enero último.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Eebrero de 1883.—El Director general, Juan Facundo Riaño.—Señor Presidente de la Junta de Instrucción pública de Barcelona.

(Gaceta del 26 de Febrero.)

JUNTA PROVINCIAL de Instrucción pública.

—

Circular.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 141 del Reglamento administrativo de 20 de Julio de 1859, se publica á continuación el Itinerario formado para la visita ordinaria que ha de girar el Inspector de primera enseñanza á las escuelas del partido de Teruel, cuyo itinerario ha sido aprobado por el Ilmo. Sr. Rector del Distrito.

En su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes presten á dicho funcionario cuantos auxilios necesite para desempeñar el servicio que le está encomendado; debiendo tener presente para los debidos efectos lo que sobre el particular se previene en el art. 146 del citado Reglamento; y advirtiendo á los Maestros de uno y otro sexo que deben tener preparado para cuando tenga efecto la visita, el estado que previene el art. 142 del precitado Reglamento administrativo.

Teruel 1.° de Marzo 1883.—El Gobernador Presidente, Victorino Fabra.

Itinerario que ha de seguir el Inspector de primera enseñanza en la visita ordinaria que ha de girar á las escuelas de los pueblos del partido de Teruel.

El Campillo, Rubiales, Tramacastiel, Libros, Riodeva, Camarena, Cascante, Valacloche, Cubla, Villel, Villastar, Castralvo, Aldehuela, Puebla de Valverde, Caudé, Concud, Villalba baja, Tortajada, Cuevas labradas, Peralejos, Alfambra, Escorihuela, Orrios, Villalba alta, Perales, Camañas, Celadas, Valdecebro, Corbalan, Cedrillas, El Pobo y Teruel.

(B. O. del 8 del corriente.)

SECCION DE NOTICIAS.

Habiendo tenido noticia el Sr. Inspector de 1.ª enseñanza de que cierto impresor y librero ha pasado una circular á varios Maestros y Maestras que le adeudan algunas cantidades, diciéndoles que se «ha visto en la precisión de hacer noticioso de tal proceder á dicho funcionario, á fin de que, tomando parte en este asunto, vea de tomar las disposiciones que le son compatibles,» y añadiendo que en resolución «el Sr. Inspector le ha pedido con la mayor urgencia una lista de todas las personas (sin distinción) que se hallen en descubierto por el concepto de material, asi como de los que lo sean por débitos» á cierto periódico, en nombre de tan celoso funcionario público hacemos saber á nuestros comprofesores de uno y otro sexo que, ni le compete tomar disposición alguna en los asuntos que en la circular se interesan, ni ha pedido á nadie la lista de que arriba se hace mérito; debiendo advertirles que, si al presentarse en dicho establecimiento á verificar el pago, se les quiere asegurar, como ya ha sucedido según sus informes, que la tal circular se ha remitido por excitación del Sr. Inspector, ha de tener entendido quequien tal les asegure no procede de buena fé; y que, por lo que respecta al destino de los fondos del material de escuelas, sus deseos se cifran en que los señores profesores los inviertan en objetos que figuren en los presupuestos aprobados, y en que procuren adquirirlos de aquellos establecimientos en donde se expendan con mejores condiciones de bondad y economía.

Y nosotros que tenemos en mucho la dignidad é independencia de la Inspección y no queremos verla rebajada por nada ni por nadie, sentimos un verdadero placer al consignarlo así.

Ha pasado á mejor vida D.ª Antonia Conesa, Maestra de Seno. El Señor habrá premiado con su eterna gloria sus buenos y dilatados servicios á la causa de la enseñanza.

D. E. P.

Con el fallecimiento de D.ª Antonia Conesa son ya seis las cuotas pendientes para los fines de la Sociedad de Socorros mútuos entre profesores de 1.ª enseñanza de esta provincia. Y á fé que se hace preciso que los señores socios las cubran en el plazo más breve, valiéndose de los señores habilitados ó remitiéndolas directamente al de este distrito; pues de otra manera será imposible llevar nunca al corriente tan importante asunto.

A ruego de algunos de nuestros suscrito-

res, en adelante publicaremos integros los extractos de las sesiones de la Junta provincial tan pronto como aparezcan en el *Boletin*.

¿Podriamos saber si las cantidades que, por atrasos, adeudan los municipios á los Maestros han de cubrirse con letras pagaderas en el valle de Josafat? ¡Lástima que aquellos á quienes compete obligar al pago no tuvieran á su favor débitos por el estilo, á ver si se daban más aire para realizarlos! ¡Y aun encuentran defensores!

El Sr. D. Orencio Garcés y Banzo, Inspector de 1.ª enseñanza que fué de esta provincia, ha fallecido. Acompañamos á su apreciable familia en su justo dolor por tan irreparable pérdida y hacemos fervientes votos al cielo por el eterno descanso de su alma.

Hemos recibido la *Memoria acerca del estado del Instituto provincial de Teruel durante el curso de* 1881 *á* 1882, escrita por nuestro distinguido amigo D. Miguel Atrian y Salas, Catedrático y Secretario del expresado establecimiento, la cual nos ha sido remitida por el Sr. Director del mismo.

Contiene breves pero muy acertadas y bien escritas indicaciones dirigidas por dicho señor Atrian á los alumnos, las variaciones en el personal facultativo y administrativo, el número de alumnos matriculados y examinados, los frutos obtenidos en la ensñanza, y nota del aumento del material científico y del estado económico del establecimiento.

Despues de varios cuadros relaciones y datos estadísticos, aparece en la citada *Memoria* la *Reseña histórica* del mismo Instituto hecha por el Sr. Atrian habiendo consultado para ello el erudito discurso que en 1876 escribió el celoso Director Sr. Andrés y Catalán.

Ha llegado á nuestro poder el cuaderno 5.º de la *Biblioteca profesional de la Educación*. Contiene 48 páginas de esmerada impresión y en ellas se termina el capitulo 2.º, se ocupa el 3.º del *orden de los estudios* y empieza el 4.º que trata de los métodos.

La M. I. Junta provincial de Instruccion pública, en sesion extraordinaria que celebro en 5 del actual, hizo los siguientes nombramientos de Maestros interinos.

De niños.

Para Cervera del Rincon y Barrio de la Cabrera á D. Joaquin Sancho y D. Primitivo Gonzalez, respectivamente.

De niñas.

De Allepúz D.ª Cándida Serrano, de Terriente D.ª Cándida Morencos, de Jaganta, doña Leonor Cercós, de Seno, D.ª Rosa Espallargas, de Monreal, D.ª Victoria Lisbona, y de Villastar D.ª María Sancho.

En el número próximo procuraremos dar nota detallada de las cantidades que los Habilitados de los Maestros de todos los partidos han percibido de la Caja provincial desde 1.º de Enero último.

Consultas.

1.ª ¿Tiene derecho una Maestra que no le dan más que local para la escuela, á reclamar que le paguen casa-habitación?

2.ª No alcanzando lo designado para alquiler, ¿se puede gastar por el material que se debe emplear en libros y demás útiles de enseñanza, ó se ha de recurrir al Ayuntamiento?

Contestación.—1.ª Toda Maestra tiene derechos á que el Ayuntamiento le facilite casa-habitación y en su defecto al pago de alquileres correspondientes.

2.ª Del material de la Escuela no puede distraerse parte ninguna para alquileres y en su caso debe reclamar del Ayuntamiento el completo de los mismos.

(*El Naranco.*)

Se han recibido ya en el Ministerio de Fomento, y en breve se publicarán en la *Gaceta*, los datos pedidos á los Rectores acerca del número de Maestros y Maestras que han ingresado por primera vez en el Profesorado oficial por oposición ó por concurso durante el año 1882.

Por la Dirección general de Instrucción pública, se ha resuelto que, habiendo renunciado D. Florentin Mora la Escuela de Abejuela, no tiene derecho á ser repuesto.

Dice *El Magisterio Español:*

Observamos que, miéntras en muchas localidades atienden los municipios con particular solicitud la cuestion de ornato en calles y paseos, es general el descuido con que se miran los locales de Escuelas.

Y, sin embargo, ¡cuánta falta hacen en la mayor parte de los pueblos reformas en los locales de las Escuelas, que en tantos puntos son indignos del destino que tienen!

Lo primero es pensar en la Escuela y en la higiene de los niños: lo demás puede ser cosa útil ó de lujo, pero relativamente secundaria.

Tomamos de nuestro apreciable colega *La Escuela*, de Toledo, los siguientes sueltos que creemos importantes:

«Los anuncios de Escuelas vacantes por trimestres, podrán envolver alguna ventaja que no conocemos; pero prolongan mucho las interinidades y no gana nada la enseñanza en tal situación, máxime no estimándose estos servicios.

»Recomendamos á los que soliciten algun destino en la enseñanza, extracten en las instancias los méritos y servicios que dén razon de preferencia, aunque obren antecedentes en la dependencia, á fin de evitar cualquiera omision involuntaria si se deja al negociado el trabajo de formular el mencionado extracto, que ha de decidir.»

En Francia se están construyendo muchas Escuelas de párvulos, dando la forma rectangular á los salones de ejercicios; los patios enarenados y con árboles, una fuente, y en los jardines tienen descrito el mapa de la nación.

El Ayuntamiento de Barcelona ha acordado costear los sellos que venian obligados á fijar en las papeletas de admisión los padres de familia que pretendían hacer ingresar sus hijos en las Escuelas públicas de aquel Municipio.

Un sugeto que ha fallecido en Navalmoral de la Mata (Toledo) ha dejado fincas para dotar una Escuela de párvulos con 8.000 reales, 5.000 para el Maestro y 3.000 para la Maestra. Dios le dé su gloria.

Dice *La Institutriz:*

IMPORTANTISIMO.

—

La comisión que las Córtes ha nombrado para que emita dictámen sobre la proposición de nuestro ilustrado paisano señor D. Enrique Villarroya y Llorens, modificando el art. 194 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, la componen los señores siguientes:

Presidente: Excmo. Sr. D. Emilio Castelar.

Vocales: Excmo. Sr. D. Antonio Maria Fabié.—Excmo. Sr. D. José Carvajal.—Excmo. Sr. D. Manuel Becerra.—Excmo. Sr. D. Rafael Labra.—Excmo. Sr. D. Manuel Benayas. —Excmo. Sr. D. Emilio Sanhez Pastor.

Como nuestras queridas compañeras ven, la comisión está compuesta de hombres tan eminentes en ciencia como en probado amor á la enseñanza, y por lo tanto esperamos muy fundadamente que el informe será, á no dudarlo, tan brillante como favorable.

Es posible que antes de la salida del número siguiente de nuestra Revista, esté ya convertida en ley la proposición de nuestro amigo Sr. Villarroya, y si asi sucediese, daremos número estraordinario para que se convenzan una vez más nuestras abonadas de que no escaseamos sacrificios en favor de las mismas ni de la clase á que pertenecemos; pero... y con el Sr. Villarroya, ¿qué haremos?

Por de pronto levantaremos en nuestras conciencias un altar de gratitud y enseñaremos á nuestros hijos á pronunciar con respeto y cariño el nombre del ilustre valenciano Sr. D. Enrique Villarroya.

Leemos en *El Compañerismo:*

En 20 de Enero último, ha resuelto la Dirección general de Instrucción pública, «que los Maestros de Escuelas públicas, que en virtud del nuevo censo hayan pasado á la categoría de oposición, pueden continuar desempeñándolas, sin percibir el aumento del sueldo hasta tanto que practiquen y sean aprobados en ejercicios de oposición.»

¿Pues que quien puso en duda ese derecho

Tomamos del *Boletin de primera enseñanza* de Gerona.

«La directora de la Escuela Normal de Tarragona, doña Clotilde Sanchez, ha emitido

el siguiente informe acerca del *Tratado de Córte*, publicado por la señora Lanciano, profesora de una de las escuelas públicas de esta provincia, habiéndolo elevado á la Junta de Instrucción pública de aquella provincia, el dia 13 de Diciembre último. Dice así:

«M. I. Sr.: Examinado por mi minuciosamente el *Tratado de córte*, publicado por la distinguida profesora de Garriguella doña María Lanciano, que V. S. I., se dignó enviarme en comunicación del 30 pasado Setiembre, á fin de que informe lo que me parezca y ofrezca, tengo el honor de manifestar á V. S. I., al devolverle el ejemplar, que le juzgo de gran utilidad para el profesorado de niñas, y creo no haya tratado mas ventajoso para la enseñanza del difícil arte de cortar.

La exposición fácil y sencilla del método, le hace comprensible á toda clase de inteligencias, y puede por lo tanto, recomendarse su adquisición á las que se dedican ó ejercen la honrosa carrera del Magisterio.

Es cuanto se me ocurre en contestación al ya citado atento oficio en que se digna consultarme sobre la bondad del método.»

«La Sra. Sanchez es persona muy competente en la materia, y por lo tanto el anterior informe dice mucho en pró de la bondad de la obra, por lo que, una vez más, felicitamos á su autora y recomendamos de nuevo el Tratado á las señoras profesoras de esta provincia, excitándolas á que abandonen la rutina y establezcan en sus escuelas la enseñanza del corte bajo un metodo tan fácil como seguro, con lo que lograrán conquistarse sin duda el aprecio de las autoridades todas y de los padres de familia, ya que esta enseñanza es sin disputa una de las más importantes y de más inmediata aplicación á los usos comunes de la vida, debiendo por lo mismo ser preferida á las labores de adorno (á que muchas maestras rinden culto en perjuicio de las de utilidad), en razón á que las primeras ningun beneficio proporcionan á la generalidad de las niñas.»

Leemos en *La Reforma*:

«Dijo *La Correspondencia Militar*:

«*La Mano negra* tiene ramificaciones en los batallones de que nos habló el Sr. Galdo.»

Y contesta *El Porvenir*.

«Es decir, en los batallones de los Maestros.

Y sin embargo, en esa sociedad sólo se ha encontrado un Maestro.

Ahora, para completar el pensamiento del colega, añadiremos que *La mano negra* tiene ramificaciones en los batallones que defiende *La Correspondencia Militar*.

Porque segun el Capitan general de Andalucía, hay complicados soldados de la reserva.

Y despues de esto, ¿qué?»

A lo cual añade el diario federal *La Vanguardia*:

«*La Correspondencia Militar* ha creido sin duda que hacia una gracia con su salida, y maldito si tiene nada de graciosa. Por la misma razón podría decirse que los bandoleros tienen ramificaciones en el ejército, puesto que hace muy pocos dias nos daba cuenta la prensa de haber sido aprehendido un capitan de reemplazo que formaba parte de una cuadrilla de tan *buena* gente. ¿Le parece lógica la consecuencia al colega militar?

Y eso que, después de todo, tal vez en el ex-Maestro de Escuela pudieran encontrarse circunstancias muy atenuantes, como la desesperación por no poder vivir á causa de su mezquino y mal pagado haber; pero ¿en el capitan de reemplazo?...

No es nuestro propósito poner unas clases enfrente de otras; pero si lo hiciéramos tendriamos que preferir la clase del Magisterio á la de la milicia, como más beneficiosa y útil, sin comparación, á la sociedad. ¡Que tiene que ver! Y sin embargo, ¡qué diferencia en la renumeración y en el porvenir de sus individuos!

Por otra parte, ¿No cree *La Correspondencia Militar* que hay manos *blancas* más criminales y más perjudiciales que *La Mano negra*, siquiera aquellas cometan los delitos con más *finura* para que queden en el ministerio ó al menos en la impunidad?»

Ahora, para concluir, añadiremos nosotros que segun el corresponsal de *La Correspondencia de España*, Sr. Peris Mencheta, en carta que escribe desde Jerez, el tal D. Juan Ruiz y Ruiz no es Maestro de Escuela, ni lo ha sido, pues ni siquiera posee certificado de aptitud. Es sólo un aficionado, que sabiendo mal leer y escribir, se dedicaba mediante *la libertad profesional* en el Magisterio, á dar algunas lecciones á parvulitos, por aquello de que «en la tierra de los ciegos el tuerto es rey,» trabajo que le proporcionaba unos seis ú ocho duros al mes. Todo esto, declarado por el Sr. Ruiz al Sr. Mencheta.

Entre tanto, damos las gracias á *La Vanguardia* y al *Porvenir*. Respecto á *La Correspondencia Militar*, ya se las dará (?) el Magisterio todo.»

Dice *El Profesorado*.

Según un telegrama oficial, la Guardia

civil de Orense ha detenido á tres criminales, uno de ellos Capitan retirado del ejército, el otro Maestro de escuela y el tercero licenciado de presidio, cuyos nombres figuraban en el libro de sospechosos del Gobierno civil y como presuntos autores de algunos crímenes. Se les han encontrado varias armas y ganzuas, cuyos objetos, así como los detenidos, han sido puestos á disposición de los tribunales.

Apuntamos el hecho por lo raro, pues estamos más acostumbrados á ver á los Maestros víctimas de toda clase de ladrones que no convertidos en autores de robos. Pero anda, que ya le he llegado el castigo por meterse en lo que no le corresponde: él al momento ha sido cogido, y los que roban á los Maestros y los matan de hambre, esos no son nunca habidos ni molestados.

La Patria escribe el siguiente suelto:

«Decía ayer el Sr. Galdo en el Senado, segun el extracto de *La Correspondencia:*

«Los Maestros de escuela que reciben el nombramiento del Sr. Ministro de Fomento, se mueren no diré de qué *(risas,)* y no dejan jubilación, ni cesantía, ni orfandad, ni nada.»

Si los señores que se rieron hubieran pasado las necesidades y estrecheces que ha sufrido la digna clase de Maestros de escuela y sufren aun algunos individuos, seguramente que hubieran guardado sus risas para mejor ocasión.»

Las gracias á *La Patria.*

La instrucción primaria obligatoria existe hasta en Turquía, consignada en las leyes; pero sólo en Suiza, Holanda y Alemania y algún otro pueblo del Norte de Europa han manifestado enteros los poderes públicos en que las leyes se cumplan y en que un principio tan sabio resulte eficaz en la práctica.

Según las observaciones de un sabio inglés, el lugar habitado más frio del globo es Werchojansk, en Siberia. El frio llegó allí el 30 de Diciembre de 1871 á 63° bajo cero. En tiempo ordinario la temperatura de Enero es de unos 45°, la de Febrero de 49° y la de Marzo de 33°.

Un triple abrigo de piel de reno apenas basta en aquella comarca para evitar que la sangre se hiele. Cada movimiento de respiración causa una sensación dolorosa insoportable en la garganta y pulmones. Los vapores exhalados se hielan inmediatamente bajo la forma de agujas, cuyo rozamiento produce un pequeño ruido parecido al del terciopelo ó tela de seda cuando se desgarra:

CORRESPONDENCIA.

D. J. F. G.—V. En el barrio á que Vd. se refiere pueden los vecinos por sí ó el Ayuntamiento de la cabeza del distrito en su nombre, fundar una escuela de niños según sus deseos. Si los primeros la establecen como particulares, será privada y podrán elegir para que la sirva el Maestro que tengan por conveniente; pero este no se creará ningún derecho legal desempeñándola. Si es el Ayuntamiento el que acuerda su creación, debe ponerlo en conocimiento de la Junta provincial, para que esta á su vez lo comunique al Rectorado, que es á quien corresponde su provisión, y el anunciarla en tiempo oportuno.

En el caso de que la creen los particulares, pueden hacerlo desde luego sin autorización de nadie, y al Maestro que designen no se le expide titulo alguno porque será privado.

D. A. S.—M. Ya le manifesté que en esta población no se expenden algunos de los libros que Vd. necesita. Creo que no debe adquirirlos hasta el próximo curso, no sea que varíe alguno de los autores.

D. A. R.—S. Su recomendación será indudablemente atendida, porque es justa y legítima.

D. J. T.—M. Recibida libranza por el importe de un año de suscrición. Nada me extraña lo que me dice sobre el Habilitado. Con eso verán todos si fueron acertadas mis observaciones. Que escarmienten para otra vez, y que no olviden que de ellos depende el que continúe en el año próximo.

D. P. G.—Ll. Recibida la suya con la libranza, á cuyo importe se dará el destino que Vd. previene.

D. L. L.—A. Contesté por el correo á su favorecida del 3. Nada tengo que añadirle.

D. I. A.—M. Recibida la suya. Se le complacerá en todo lo posible. Conformes con sus apreciaciones. Todos prometen mucho, y cuando llega la época de cumplir han olvidado sus promesas.

D. R. A.—V. Se hará lo posible por completarle la colección.

D. M. A.—V. Bien hace Vd. en estar tan tranquilo. Lo mismo debieran estarlo todos los demás que se hallan en su caso; pero fatalmente no es así. Veremos si el presente número les tranquiliza. Queda hecho su encargo.

Imprenta de La Concordia.